

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCIÓN**

Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en la **CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN OLITE 20**, sita en la \_\_\_\_\_ en PAMPLONA (Navarra), cor \_\_\_\_\_

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1404 a nombre de \_\_\_\_\_ y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 18 de enero de 2018.-----

La Inspección fue recibida por \_\_\_\_\_ médico radiólogo titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

**UNO. INSTALACIÓN**

- La instalación consistía en tres salas, en las cuales se encontraban instalados los siguientes equipos:

SNCONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- \* Sala 1. Un equipo de la firma: \_\_\_\_\_  
de 125 kV y 500 mA de tensión e intensidad máximas,  
respectivamente.
- \* Sala 1. Un equipo de la firma \_\_\_\_\_ con nº de serie  
de 120 kV y 5 mA de tensión e intensidad máximas,  
respectivamente.
- \* Sala 1. Un equipo de la firma \_\_\_\_\_ con nº de serie  
de 84 kV y 16 mA de tensión e intensidad máximas,  
respectivamente.
- \* Sala 2. Un equipo de la firma HOLOGIC, modelc \_\_\_\_\_ con  
nº de serie \_\_\_\_\_ de 49 kV y 400 mA de tensión e intensidad  
máximas, respectivamente.
- \* Sala 3. Un equipo de la firma \_\_\_\_\_ modelc \_\_\_\_\_ con nº de serie  
de 140 kV y 10 mA de tensión e intensidad máximas,  
respectivamente.-----

- Los equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dichos equipos se utiliza la técnica digital.-----

- En la sala 1 se encontraba disponible una mampara plomada utilizada para  
proteger al operador cuando se utilizan los equipos de las firmas  
-----

- Según se manifestó, la pared y la puerta interpuestas entre las salas 1 y 2 se  
encontraban plomadas.-----

- Las salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de  
Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, a excepción de lo detallado en el  
apartado "Desviaciones", disponiendo de medios para establecer un acceso  
controlado.-----

## DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados de 0,5 mm de espesor, una "faldilla" plomada de 1 mm, un protector tiroidal y varios gonadales de 0,5 mm.-----

## TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación, en los puestos ocupados por las operadoras de los equipos, en el interior de las salas, tras las mamparas, con los siguientes resultados:

- \* Sala 1. Equipo de la firma . Condiciones de disparo: 80 kV, 62,5 mAs.  
Tasa de dosis:  $\mu\text{Sv/h}$ .
- \* Sala 1. Equipo de la firma Condiciones de disparo: 66 kV, 5 mA,  
12 s. Tasa de dosis:  $\mu\text{Sv/h}$ .
- \* Sala 2. Condiciones de disparo: 30 kV, 105 mAs. Tasa de dosis:  $\mu\text{Sv/h}$ .-----

- Fueron medidos los niveles de radiación, en el puesto ocupado por las operadoras del equipo, en el exterior de la sala, con los siguientes resultados:

- \* Sala 1. Equipo de la firma Condiciones de disparo: 120 kV, 36,12 mAs.  
Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

## CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de l , y otra para operar con los equipos a nombre l T.E.R. de la clínica.-----

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores clasificados como expuestos,

las tres últimas T.E.R. de la clínica, mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma l de Valencia, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.----



- Los trabajadores expuestos a las radiaciones estaban clasificados como categoría "B".-----

#### CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR de Zaragoza. Que la última revisión fue realizada en fecha 10/10/18.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación de fecha 10/10/18. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 21/02/18.-----

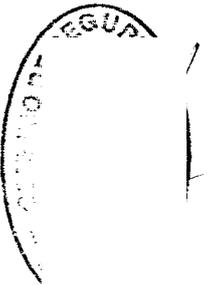
- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados, a excepción de una sustitución de tubo de rayos X en el equipo instalado en la sala 2, tras la cual, según informó la UTPR, se realizaron los pertinentes controles.-----

- Según informó la UTPR, habían remitido al CSN los informes periódicos de actividades.-----

#### SEIS. DESVIACIONES

- Los accesos desde el pasillo de la clínica a las salas 2 y 3 no se encontraban señalizados de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.-----

- No estaban disponibles las acreditaciones de operadoras de -----



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

-----  
**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN OLITE 20**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conformidad

Pamplona, 22 de abril 2019

- ⊗ Colocados los carteles verdes de ZONA CONTROLADA en las puertas del manógrafo y dosímetros.
- ⊗ Disponible el título de acreditación del CSN, a nombre de \_\_\_\_\_ del que se adjunta copia. (Operador)
- ⊗ Solicitado el mismo título al CSN, a nombre de \_\_\_\_\_. Se adjunta copia de la solicitud.
- ⊗ Desde la fecha de inspección, conservaremos los dosímetros en lugar alejado de las fuentes de Rayos X, a excepción de las horas de trabajo.

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/03/RX/NA-1404/19 de fecha 22 de marzo de 2019, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 5, comentarios 1º, 2º y 3º:  
Se aceptan las medidas adoptadas, que subsanan las desviaciones.

En Pamplona, a 2 de abril de 2019

EL INSPECTOR 

Fdo.: